



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S232

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S232 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (LP), PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2020 (PARTIDA 62) IMSS BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. GENARO OSORIO MORALES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVI-GAS DE OAXACA S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ARMANDO ROBERTO CRUZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E49-2020, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$706,508.86 (SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,834,572.15 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S232

párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001745-2020, emitido por el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales de fecha 27 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 219101140100/DCSG/2938 de fecha 26 de noviembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación al importe máximo del 17.42% (diecisiete punto cuarenta y dos por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 59-54-81-61-0722/4084 y 09 52 84 12E0/11171 de fechas 02 y 10 de diciembre de 2020 signados por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, y por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos Coordinación Técnica de Servicios Generales y al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de un convenio para el incremento del 17.42 % (diecisiete punto cuarenta y dos por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611CFJ/11028/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, recibido el día 15 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 17.42 % (diecisiete punto cuarenta y dos por ciento) el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S232

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 17.42% (diecisiete punto cuarenta y dos por ciento) del contrato primigenio documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el 17.42% (diecisiete punto cuarenta y dos por ciento) del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$829,582.70 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,154,154.62 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato."

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S232**

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”  
GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)**

**“EL PROVEEDOR”  
SERVI-GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)**

**C. GENARO OSORIO MORALES**  
Representante Legal

**C. ARMANDO ROBERTO CRUZ DÍAZ**  
Representante Legal

RRSR/CPRD/MLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S232**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001745 - 2020

Dependencia Solicitante: D0071 IMSS-BIENESTAR Oaxaca  
DSG División Servicios Generales  
71999999 UBIC DEFAULT AM DELEG. 71

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 27/11/2020 Fecha Validación: 27/11/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 370,762.07 42061105

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	340.1	30.6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 370,762.07  
TRESCIENTOS SETENTAMIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 MN

C.P. YOLANDA MARILDE LOPEZ PEREZ

ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPTO. DE CONSERV. Y SERVS. GRALES

Oaxaca, Oax., a 26 de noviembre de 2020

Ref.: 219101140100/DCSG/2938

**C.C. Representante Legal**

Genaro Osorio Morales  
GAS DE OAXACA S.A. DE CV

Armando Roberto Cruz Díaz  
SERVIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.

**Presente**

Derivado de necesidades al cierre de ejercicio del **servicio de suministro de gas licuado de petróleo**, manifestado por Directivos del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en el Artículo 47 Fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca del instituto, se requiere de ampliación en monto al contrato que se indica:

Ampliación en Monto:

Contrato	Cuenta	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo con IVA	Importe de Convenio	es
DC206232	4206105	619,550.26	2,126,103.69	370,715.67	17.42

Al respecto solicito emitir postura a través de Carta de Aceptación dirigido al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró:  
C.A. Carlos Sabino Chávez Martínez  
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

Revisó:  
C.P. Yandira Maldonado López Pérez  
Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
MENCIONADA MADRE DEL PAÍS

UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2020  
Of N° 59-54-81-61-0722/4084

**Lic. Ma. del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia  
y Servicios Administrativos  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
Presente.

Me refiero a los contratos abiertos, realizados por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E49-2020, para el "Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020".

El Programa IMSS-BIENESTAR requiere los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto y para realizar las acciones necesarias e indispensables en los servicios de comedor, lavandería, CEYE y residencias médicas, como medida complementaria que permitirá proporcionar el servicio de atención a la salud, manteniendo la seguridad de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran laborando en los Hospitales Rurales.

Por tal motivo, el Programa IMSS-BIENESTAR requiere ampliar los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto.

En este sentido, en su carácter de Área Técnica y Representante Común de los Administradores de los Contrato, se solicita su apoyo a fin de llevar a cabo las gestiones administrativas conducentes, a efecto de realizar la ampliación hasta de un 20% al contrato DC20S232, conforme a lo siguiente:

**PARTIDA 62**

**Contrato DC20S232** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con SERVI-GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., y la modificación versa en el aumento de hasta un 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$706,508.86 (SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,834,572.15 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$834,341.85 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,154,154.62 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTRA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Continúa.../

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE LEONORA VICARIO  
HONORÉBILA MADRE DE LA PATRIA

UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR

En tal sentido, los montos establecidos en el Anexo 2, para el Programa IMSS-BIENESTAR quedarían de la siguiente manera:

PARTIDA	U.O.	OOAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	AMPLIACIÓN AL 17.42%	NUEVO IMPORTE MÍNIMO	NUEVO IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA
62	71	OAXACA	706,508.86	1,834,572.15	319,582.47	834,341.85	2,154,154.62	2,498,819.36

Para lo anterior, se informa que la solicitud de ampliación de los instrumentos consensuales en cita al 17.42% del importe máximo, a la fecha cuentan con el oficio de petición al proveedor, la respuesta de sostenimiento de precios por parte de la empresa y la disponibilidad presupuestal respectiva en la cuenta 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 00000001745-2020, mismos que se adjunta al documento.

Resalta por su importancia que la solicitud de que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio, nace para brindar continuidad al mismo instrumento suscrito para el ejercicio fiscal 2020, toda vez que de no contar con el suministro del Gas licuado del petróleo (LP) en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por las unidades médicas hospitalarias del Programa IMSS-BIENESTAR, se causaría perjuicio al interés social a la salud y a la vida.

Lo anterior se robustece con la necesidad de los Órganos de Operación Desconcentradas (OOAD), de contar con el instrumento jurídico solicitado que otorgue certeza legal en la administración de los servicios, así como, que el presente requerimiento cumple en sus extremos lo previsto en la legislación aplicable para la realización de los convenios modificatorios a los contratos primigenios, toda vez que las modificaciones solicitadas en ningún momento implican otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Lo suscrito de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Adolfo Sandoval Romero**  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

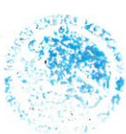
C.c.p: Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.- Presente  
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales en el IMSS.  
Dr. Miguel Ángel López Ortiz.- Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en Oaxaca.

\*Copias internas IMSS por el SICGC.

MEGC/FAFA

Hav: No 7. Col. Juárez. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830





Of N° 09 52 84 12EO/ **11171**

Ciudad de México, a

**10 DIC 2020**

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al Contrato Número **DC20S232** para la prestación del **"Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020"** con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificadorio **Número Uno** para ampliar un 17.42% el monto máximo del contrato para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima Tercera del contrato que a la letra dice:

**"VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...  
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 219101140100/DCSG/2938, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificadorio para ampliación de la vigencia y plazo del contrato DC20S232.
- Escrito de fecha 30 de noviembre del 2020, relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificadorio.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000001745-2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo**  
Coordinador Técnico

Copia (enviadas por SICGC)

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales. Presente  
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. Presente

RECEBIDO 11 DIC 2020  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

RECEBIDO 10 DIC 2020  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

RECIBIDO 13:59  
10 DIC 2020  
CM

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

001 1

1711

**SIN TEXTO**

001 1711

## Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero DC20S232.

### Antecedentes

- A. Con fecha 03 de abril de 2020 se celebró con la empresa **GAS DE OAXACA S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **SERVI-GAS S.A. DE C.V.**, el contrato No. **DC20S232**, cuyo objeto es la prestación del **"Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 62) IMSS BIENESTAR**, de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-050GYR019-E49-2020**, con una vigencia que comprenderá a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 1 (uno) y 2 (dos) del contrato citado.
- B. En virtud de que el presupuesto está próximo a agotarse y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar por el 17.42% el monto total del contrato y para lo cual con fecha 26 de noviembre de 2020, mediante Oficio No. 219101140100/DCSG/2020 se solicitó al proveedor **GAS DE OAXACA S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **SERVI-GAS S.A. DE C.V.**, lo siguiente:
- "... se requiere de ampliación en monto al contrato que se indica. (Anexo 1)*
- C. Con fecha 30 de noviembre de 2020, el proveedor **SERVI-GAS S.A. DE C.V.**, dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

*"declaro que en apego a las disposiciones específicas para el ejercicio presupuestario 2020, se emite carta de aceptación, para la ampliación en monto al contrato por 17.42 en apego a lo dispuesto en el artículo 47 fracción II y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el convenio modificatorio en monto al contrato DC20S232" (Anexo 2)*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



### Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Programa IMSS Bienestar, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, me permito señalar que el servicio de suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas y No Médicas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es un servicio fundamental para la prestación del servicio de Salud a la población y para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, por lo que se debe de contar con los servicios necesarios para el buen funcionamiento de las Unidades Hospitalarias, toda vez que el servicio de Gas L.P., es indispensable para la operación de las calderas para el lavado de ropa hospitalaria, y de las cocinas para la elaboración de los alimentos del personal médico, administrativo y pacientes; en los baños para asearse, así como en diversas áreas sustantivas para el buen funcionamiento hospitalario.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. **DC20S232** para ampliar el monto del contrato.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000001745 - 2020 de fecha 27 de noviembre del 2020 (**Anexo 3**), autorizado por el Supervisor Médico Regional Programa IMSS Bienestar, por un importe de \$370,762.07 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N), por concepto de Servicio de Gas.

### Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

#### **LAASSP**

*"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los*

conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA** establece lo siguiente:

**"VIGESIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...  
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

### Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al monto total del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y al dice y debe decir siguiente:

Dice:

**CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$706,508.86 (SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,834,572.05 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo



publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

Debe decir:

**CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$829,582.70 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,154,154.62 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 02 días del mes diciembre de 2020.

Titular de la Coordinación de  
Finanzas e Infraestructura

Adolfo Sandoval Romero

Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente



GOBIERNO DE  
MÉXICO



15 DIC 2020  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 611CFJ/11023/2020.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

Licenciada  
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,  
Titular de la División de Contratos.  
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 12E0/11171 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S232 suscrito con la empresa GAS DE OAXACA, S.A. de C.V, para la prestación del "Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del IMSS (partida 62) IMSS-BIENESTAR", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
15 DIC 2020  
DIRECCIÓN  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

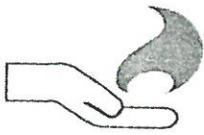
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernandez - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- C.P Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

VCS/EMH

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXID



# GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.

R.F.C. GOA-701031-9G3



LIC. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. GENARO OSORIO MORALES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., DECLARO QUE EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020, SE EMITE CARTA DE ACEPTACIÓN, PARA LA AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO POR EL 17.42 %. EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN 11 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO **DC20S232** SUSCRITO CON ESTE INSTITUTO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GAS LP, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE

Contrato	Cuenta	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo con IVA	Importe de Convenio	%
DC20S232	42061105	819,550.28	2,128,103.69	370,715.67	17.42

TLALIXTAC DE CABRERA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE

  
LIC. GENARO OSORIO MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL  
GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

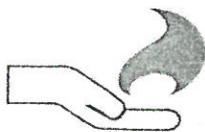
MATRIZ  
CARRETERA CRISTOBAL COLON 12+300  
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, C.P.  
68270  
TELS: (951)501.66.00 Y 501.66.11

BODEGA MONJAS MIAHUATLAN  
CARRT. A PTO ANGEL KM 93.5  
PARAJE DENOMINADO "TIRA LARGA"  
C.P. 70800 MONJAS MIAHUATLAN,  
OAXACA  
TELS: (951) 572.09.44

SUCURSAL SN MARTIN TOXPALAN  
CARRT. TEOITILAN, SN MARTIN  
TOXPALAN KM 2.3, PARAJE DENOM  
CHINACANGO, TEOITILAN DE FLORES  
MAGON, OAXACA  
TE7FAX (236) 372.00.93

SUCURSAL IXTLAN  
CARRETERA IXTLAN DE JUAREZ -  
ZOGOCHO KM12.3, IXTLAN DE  
JUAREZ, OAXACA  
TEL PEDIDOS (951)553 60.44

SIN TEXTO



# GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.

R.F.C. GOA-701031-9G3



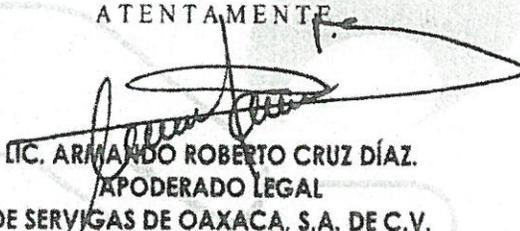
LIC. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. ARMANDO ROBERTO CRUZ DÍAZ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SERVICIOS DE OAXACA, S.A. DE C.V., DECLARO QUE EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020, SE EMITE CARTA DE ACEPTACIÓN, PARA LA AMPLIACIÓN EN MONTO AL CONTRATO POR EL 17.42 %, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN 11 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO **DC20S232** SUSCRITO CON ESTE INSTITUTO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GAS LP, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE

Contrato	Cuenta	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo con IVA	Importe de Convenio	%
DC20S232	42061105	819,550.28	2,128,103.69	370,715.67	17.42

TLALIXTAC DE CABRERA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE

  
LIC. ARMANDO ROBERTO CRUZ DÍAZ.  
APODERADO LEGAL  
DE SERVICIOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MATRIZ  
CARRETERA CRISTOBAL COLON 12+300  
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. C.P.  
68270  
TELS: (951)501.66.00 Y 501.66.11

BODEGA MONJAS MIAHUATLAN  
CARRT. A PTO ANGEL KM 93.5  
PARAJE DENOMINADO "TIRA LARGA"  
C.P. 70800 MONJAS MIAHUATLAN,  
OAXACA  
TELS: (951) 572.09.44

SUCURSAL SN MARTIN TOXPALAN  
CARRT. TEOTITLAN, SN MARTIN  
TOXPALAN KM 2.3. PARAJE DENOM  
CHINACANGO. TEOTITLAN DE FLORES  
MAGON, OAXACA  
TE/FAX (236) 372.00.93

SUCURSAL IXTLAN  
CARRETERA IXTLAN DE JUAREZ -  
ZOGOCHO KM12.3. IXTLAN DE  
JUAREZ, OAXACA  
TEL PEDIDOS (951)555.60.44

SIN TEXTO